



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

	DEFINICIONES	2
	PRESENTACIÓN	3
1	RELACIÓN DE ANEXOS	3
2	OBJETO DE LA INVITACIÓN NACIONAL	4
3	PLAZO Y LUGAR DE LOS TRABAJOS	4
4	COSTO DE LAS BASES	4
5	LUGAR DESIGNADO PARA EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN NACIONAL	5
6	CALENDARIO DE EVENTOS	5
7	IDIOMA	5
8	VISITA A LAS ÁREAS EN LAS QUE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS	6
9	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL	6
10	INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE FORMATOS	7
11	PODERES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES	8
12	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	8
13	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	9
14	DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	10
15	SISTEMA DE CALIFICACIÓN	14
16	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	14
17	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	14
18	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	16
19	DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES	18
20	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN NACIONAL	19
21	CAUSAS POR LAS QUE SE PUEDE DECLARAR DESIERTA LA INVITACION	20
22	INCONFORMIDADES	21
23	ACTO DE FALLO	21
24	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS	22
25	MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS	25
26	GARANTIAS	25
27	ANTICIPOS CONCEDIDOS	26
28	ACLARACIONES DE LOS CONTRATOS	26
29	IMPUESTOS Y DERECHOS	26
30	FORMA DE PAGO	27
31	AJUSTE DE COSTOS	28
32	PRECIOS	28
33	SUBCONTRATOS	28
34	RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS	28
35	ASPECTOS GENERALES	29
36	QUEJAS	29
37	CONTROVERSIAS	29
38	SANCIONES	30
39	PENAS CONVENCIONALES	30
	CUADRO VERIFICADOR	31
	ANEXOS	32
	CONTRATO MODELO	48-64



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

DEFINICIONES

INCAN:	EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
SFP:	LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
SE:	LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
CONTRALORÍA:	EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.
CONTRATISTA:	LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
LEY:	LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
REGLAMENTO:	EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
CONVOCATORIA:	EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE OFERTE.
CONTRATO:	INSTRUMENTO LEGAL QUE SUSCRIBE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA CON EL CONTRATISTA ADJUDICADO EN EL QUE CONSTAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONFORME A LOS CUALES SE REGIRÁN LAS PARTES.
PROPUESTA O PROPOSICIÓN:	EL DOCUMENTO TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE CONTIENE LA OFERTA DE LOS CONTRATISTAS.
FACTURA:	EL DOCUMENTO OFICIAL QUE UTILIZA EL CONTRATISTA ADJUDICADO PARA PRESENTAR EL PAGO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.
SERVICIOS	LOS QUE SE CONTRATAN CON MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, **EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA**, EN ADELANTE “**EL INCAN**” A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, UBICADA EN AV. SAN FERNANDO NO. 2, COL. BARRIO DEL NIÑO JESUS, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TEL. 56-28-04-00, EXT 395 Y 396 Y CORREO ELECTRÓNICO sguzmant@incan.edu.mx EMITE LA PRESENTE **CONVOCATORIA DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: NÚM. IO-012NBV002-N74-2012** (LA “INVITACIÓN”), MISMA QUE SE REGIRÁ POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES SEÑALADOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS REFERENTE A LA: “**SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL**”, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

- 1 **FORMAN PARTE DE ESTAS BASES, LOS SIGUIENTES ANEXOS:**
 - 1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, MOTIVO DE LA INVITACIÓN. (**ANEXO 1**) PROPUESTA TÉCNICA.
 - 1.2 FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA (**ANEXOS 2, 3, 3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E, 3-F Y 3-G.**).
 - 1.3 FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA PARTICIPANTE (**ANEXO 4**).
 - 1.4 CARTA DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (**ANEXO 5**).
 - 1.5 CUESTIONARIO PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS DURANTE EL ACTO DE ACLARACIÓN DE BASES (**ANEXO 6**).
 - 1.6 DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE INTEGRIDAD (**ANEXO 7**).
 - 1.7 CONTRATO MODELO
 - 1.8 TERMINOS DE REFERENCIA



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

2 OBJETO DE LA INVITACIÓN.

2.1 EL OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ES LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS REFERENTE A LA “**SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL**”, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1** (PROPUESTA TÉCNICA) **ANEXOS 2, 3, 3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E, 3-F Y 3-G** (PROPUESTA ECONÓMICA) DE ESTA CONVOCATORIA.

2.2 EL CONTRATISTA DE LOS SERVICIOS CON ASIGNACIÓN FAVORABLE, DEBERÁ CONTAR CON LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

3 PLAZO Y LUGAR DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS.

3.1 EL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ESTARÁ VIGENTE DEL **20 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**, SIENDO EL PLAZO TOTAL DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE **132** DIAS NATURALES. POR LO QUE EL CONTRATISTA CON FALLO FAVORABLE DEBERÁ INICIAR PUNTUALMENTE LOS SERVICIOS.

3.2 LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, SITO EN AV. SAN FERNANDO No. 22, COL. SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080, EN MÉXICO, D. F.

4 COSTO DE LAS BASES

4.1 NO TIENEN COSTO LAS PRESENTES BASES

4.2 LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN Y REVISIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITO EN AV. SAN FERNANDO NO. 2, COL. BARRIO DEL NIÑO JESUS, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

5 LUGAR DESIGNADO PARA EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN.

5.1 LOS DIVERSOS ACTOS QUE SE CELEBRARÁN DENTRO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SALVO INDICACIÓN EN CONTRARIO, SE DESARROLLARÁN EN EL **AUDITORIO DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN**, CON DOMICILIO EN AV. SAN FERNANDO NO. 2, COLONIA BARRIO DEL NIÑO JESÚS, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080, MÉXICO, D.F.

5.2 LOS DIVERSOS ACTOS SERÁN PRESIDIDOS POR EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, AUTORIZADO EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES; DEL “INCAN” CON LA PARTICIPACIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO OBRAS Y SUPERVISIÓN Y UN REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS; SI ASÍ SE CONSIDERA NECESARIO.

6 CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
ENTREGA DE BASES	7-08-2012		
VISITA A LAS INSTALACIONES	10-08-2012	09:00 HRS.	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
JUNTA DE ACLARACIONES	10-08-2012	10:00 HRS.	AUDITORIO DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN
APERTURA DE PROPUESTAS	14-08-2012	10:00 HRS.	AUDITORIO DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN
FALLO	16-08-2012	14:00 HRS.	AUDITORIO DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN

7 IDIOMA

7.1 LAS PROPOSICIONES, COMUNICADOS, DOCUMENTOS DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES, DEBERAN ESTAR REDACTADOS EN IDIOMA ESPAÑOL, SALVO PARA LOS TERMINOS EN LOS QUE NO EXISTA TRADUCCION.



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

8 VISITA A LAS ÁREAS EN LAS QUE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS.

8.1 CON EL FIN DE QUE LOS PARTICIPANTES VERIFIQUEN LA UBICACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LAS ÁREAS, SE EFECTUARÁ UNA VISITA, EL **10 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 09:00 HRS** LA CITA ES EN LA OFICINA DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, DEL “**INCAN**”. LA ASISTENCIA A ESTA VISITA **NO ES OBLIGATORIA**; CONSIDERAMOS IMPORTANTE QUE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO CONOZCAN LAS ÁREAS, PARA PODER FORMULAR SU PROPUESTA Y SER INDISPENSABLE EL CONTAR CON EL CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS SUJETAS A LA INVITACIÓN.

8.2 EL “**INCAN**” NO ASUMIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD POR AQUELLOS ASPECTOS QUE NO FUERAN RESUELTOS POR NO ASISTIR A LA VISITA DE LAS ÁREAS OBJETO DE LA INVITACIÓN Y A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

9 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

9.1 PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE CUENTEN CON CAPACIDAD TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

9.2 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION XIV DEL **ARTICULO 31** DE LA LEY EN ESTA INVITACIÓN NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL **ARTÍCULO 51 Y 78** DE LA LEY

9.3 **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA:** LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN SERA POR LO MENOS LA SIMILAR PARA LLEVAR A EFECTO LA REMODELACION DEL PROYECTO MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN. DEBERA TENER LA EXPERIENCIA PARA REALIZAR DESVIOS DE INSTALACIONES ESPECIALES, ASI COMO EN LABORATORIOS, ALBAÑILERIA Y ACABADOS ESPECIALES. INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDROSANITARIAS, INSTALACIONES DE LINEAS DE OXIGENO Y AIRE COMPRIMIDO, AIRE ACONDICIONADO, VOZ Y DATOS E INSTALACIONES ESPECIALES DE MAGNITUD SIMILAR A LA DEL PROYECTO.



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

10 INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS.

- 10.1 LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL EXCLUSIVAMENTE Y LA PROPOSICION ECONOMICA EN MONEDA NACIONAL.
- 10.2 EN EL CONTENIDO DE ESTAS BASES, LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES ENCONTRARAN LOS FORMATOS NECESARIOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES Y LOS DOCUMENTOS QUE LES PERMITAN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.
- 10.3 LOS ARCHIVOS DEL CATALOGO DE CONCEPTOS Y PLANOS SE ENTREGARAN EN LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES.
- 10.4 LOS FORMATOS DEBERÁN SER LLENADOS A MAQUINA O DE ASÍ PREFERIRLO, EMITIRLOS POR COMPUTADORA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN LEGIBLES Y NO SE MODIFIQUE U OMITA ALGUNO DE LOS DATOS QUE EN ELLOS SE CONSIGNAN, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE.
- 10.5 DEBERÁN PRESENTARSE SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS.
- 10.6 OMITIR SEÑALAMIENTOS ADICIONALES EN EL CUERPO DE LOS FORMATOS.
- 10.7 ANOTAR LOS DATOS CON TODA CLARIDAD Y PRECISIÓN, A FIN DE EVITAR ERRORES DE INTERPRETACIÓN.
- 10.8 INDICAR CLARAMENTE EN EL ESPACIO QUE CORRESPONDA, EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA Y DEMÁS DATOS SOLICITADOS LOS CUALES DEBERAN ESTAR FIRMADOS.
- 10.9 EL CONTRATISTA PARTICIPANTE PODRÁ REPRODUCIR LOS FORMATOS QUE SE ANEXAN DE ACUERDO A SUS REQUERIMIENTOS, RESPETANDO SU FORMA Y CONTENIDO.



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

10.10 DEBERÁN PRESENTARSE CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DEL CONTRATISTA PARTICIPANTE, SI ES PERSONA MORAL.

11 PODERES QUE DEBERÁN ACREDITAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN.

11.1 TRATANDOSE DE PERSONA FÍSICA DEBERA PRESENTAR EL **ANEXO 4** DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO AUTOGRAFAMENTE; ADEMÁS ACOMPAÑAR EL ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL (CREDENCIAL DEL IFE, PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL) Y ACTA DE NACIMIENTO; LO ANTERIOR PARA EL COTEJO CORRESPONDIENTE, EN EL ACTO SE DEVOLVERAN LOS ORIGINALES. LAS PERSONAS MORALES, ADEMÁS DE PRESENTAR EL **ANEXO 4** DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, ACOMPAÑARÁ EL ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, DONDE CONSTE EL OTORGAMIENTO DEL PODER NOTARIAL AL APODERADO LEGAL, CABE PRECISAR QUE LOS ORIGINALES SERAN DEVUELTOS EN EL ACTO.

12 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

12.1 CON FUNDAMENTO EN EL **ARTICULO 31** FRACCION X DE LA LEY, LA JUNTA DE ACLARACIONES A ESTAS BASES, SE LLEVARA A CABO EL **10 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 10:00 HRS.** EN LA CUAL SE ACLARARÁN LAS DUDAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN. LOS PARTICIPANTES QUE REQUIERAN ALGUNA ACLARACIÓN RELATIVA A TALES ASPECTOS, DEBERÁN PRESENTAR SU CUESTIONARIO POR ESCRITO SEGÚN EL **ANEXO 6.**

12.2 EL “**INCAN**” DARÁ RESPUESTA POR ESCRITO A TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS QUE HAYAN FORMULADO MEDIANTE EL **ANEXO 6.** LAS DUDAS DE CARÁCTER TÉCNICO SE PRESENTARAN POR CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO 1,** Y LAS DUDAS ADMINISTRATIVAS SE REFERIRÁN A CADA PUNTO DE LAS BASES.



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

12.3 LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL “**INCAN**”, SE LIMITARÁN A RESPONDER EN FORMA CLARA Y PRECISA EL CUESTIONAMIENTO PLANTEADO POR EL CONTRATISTA PARTICIPANTE; POR SU PARTE, LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES EN LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES, SE ABSTENDRÁN DE CUESTIONAR ASPECTOS DISTINTOS AL OBJETO DE LA INVITACIÓN; YA QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN; ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES PODRAN SER NEGOCIADAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 PARRAFO CUARTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA SOLICITAR A LOS LICITANTES ACLARACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY.

12.4 AQUELLOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES QUE NO ASISTAN A ESTA JUNTA O QUE NO FORMULEN SUS PREGUNTAS POR ESCRITO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, YA QUE EL “**INCAN**” NO ASUMIRÁ NINGUN COMPROMISO POR AQUELLAS DUDAS QUE NO FUERAN RESUELTAS AL NO ASISTIR A ESTE ACTO, ASIMISMO, TODAS LAS ACLARACIONES QUE SE FORMULEN TENDRÁN CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES.

12.5 EN TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN, SE PROCEDERÁ A LA FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA Y A LA ELABORACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE, CON LA FIRMA DE TODOS LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES AL ACTO, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

13 ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

13.1 EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁN A CABO CONFORME AL **ARTÍCULO 37** DE LA LEY, EN EL MISMO EVENTO EL **14 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 10:00 HRS.** CERRANDOSE LA PUERTA A LA HORA INDICADA. **NO PERMITIENDO EL ACCESO A NINGUN CONTRATISTA PARTICIPANTE.** SE SUGIERE A LOS



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

LICITANTES PRESENTARSE AL LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES CUANDO MENOS 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA.

13.2 EN EL LUGAR Y DIA SEÑALADOS EN LAS BASES, LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES DEBERÁN FIRMAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA.

13.3 SE DECLARARA INICIADO EL ACTO Y SE PRESENTARA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL “**INCAN**” PRESENTES.

13.4 SE RECABARA DE CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES LOS SOBRES CERRADOS DE MANERA QUE SE CERTIFIQUE QUE NO HAN SIDO VIOLADOS, CONTENIENDO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS, Y LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA DENTRO O FUERA DEL SOBRE, A JUICIO DEL CONTRATISTA DE CONFORMIDAD CON EL **ARTICULO 36** PRIMER PARRAFO DE LA LEY. NO SE PERMITIRÁ A LOS LICITANTES, INTEGRAR DOCUMENTO ALGUNO A SUS PROPOSICIONES, NI MODIFICAR O RETIRAR SU PROPOSICIÓN, UNA VEZ QUE ÉSTA HAYA SIDO PRESENTADA EN ESTE ACTO. LOS ASISTENTES DEBERAN MANTENER APAGADOS LOS TELEFONOS CELULARES Y CUALQUIER OTRO APARATO ELECTRONICO DE COMUNICACIÓN.

13.5 ENSEGUIDA SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS LLEVANDO A CABO SU LECTURA EN VOZ ALTA Y SOLICITANDO AL FINAL LA FIRMA EN TODAS LAS PROPUESTAS DE TODOS LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES.

14 DOCUMENTACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

14.1 COPIA DE LA INVITACION AL CONCURSO.

14.2 PROPUESTA TÉCNICA FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE Y SELLADA, DE SER PERSONA MORAL, POR EL REPRESENTANTE LEGAL **ANEXO 1**, SIN MONTO.



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

- 14.3 PROPUESTA ECONÓMICA SIN INCLUIR IVA, DE ACUERDO A LOS **ANEXOS 1, 2, 3, 3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E, 3-F Y 3-G**, EN HOJAS MEMBRETADAS DE LA EMPRESA Y FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLADOS DE SER PERSONAS MORALES.
- 14.4 DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA PARTICIPANTE Y ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (**ANEXO 4**), EN HOJA MEMBRETADA DEL CONTRATISTA PARTICIPANTE Y FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE.
- 14.5 COPIAS SIMPLES FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE ENERO A JULIO DEL 2012; ASI MISMO EL ACUSE IMPRESO DE RECIBIDO POR EL SAT CON CADENA O SELLO DIGITAL DE LA DECLARACION ANUAL DE 2011 Y SELLADAS EN CASO DE SER PERSONA MORAL.
- 14.6 COPIAS SIMPLES FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DEL ALTA PATRONAL AL IMSS E INFONAVIT Y SELLADAS EN CASO DE SER PERSONA MORAL.
- 14.7 COPIAS SIMPLES DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA AUDITADOS Y AVALADOS POR CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO ANTE LA **S.H.C.P.**
- 14.8 CARTA DEL CONTRATISTA PARTICIPANTE, DIRIGIDA AL **INCAN**, FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y SELLADA DE SER PERSONA MORAL, CONFORME AL TEXTO QUE SE DESCRIBE EN EL **ANEXO 5** DE ESTAS BASES, PARA ACREDITAR QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS **ARTICULOS 51 Y 78** DE LA LEY.
- 14.9 CURRÍCULUM VITAE DEL CONTRATISTA PARTICIPANTE, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLADO, DE SER PERSONA MORAL, ASI COMO CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, LOS



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, CON CEDULA PROFESIONAL, ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.- RELACIÓN DEL PERSONAL INDICANDO ESPECIALIDAD, CATEGORÍA Y NÚMERO REQUERIDO.

(PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

- 14.10 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES INCLUYENDO: MONTO DEL CONTRATO, VIGENCIA, NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN EN DONDE SE ESTÁN PRESTANDO LOS SERVICIOS CON DIRECCIÓN, TELÉFONO Y RESPONSABLE, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLADO DE SER PERSONA MORAL.
- 14.11 CUESTIONARIO PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS DURANTE EL ACTO DE ACLARACIÓN DE BASES, FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLADO DE SER PERSONA MORAL. **(ANEXO 6)**
- 14.12 DECLARACIÓN POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE INTEGRIDAD **(ANEXO 7)**.
- 14.13 CARTA EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONTRATISTA PARTICIPANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE SUS PROPUESTAS NO CONTIENEN VICIOS OCULTOS, FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLADA DE SER PERSONA MORAL.
- 14.14 MODELO DE CONTRATO, TERMINOS DE REFERENCIA FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y SELLADO DE SER PERSONA MORAL.
- 14.15 LA DOCUMENTACION ANTES MENCIONADA, PREFERENTEMENTE LA PRESENTARA ENCARPETADA, FOLIADA Y RESPETANDO EL ORDEN EN QUE SE INDICA EN LOS ANTERIORES INCISOS SEÑALANDO EN TODAS LAS PAGINAS EL TOTAL DE HOJAS EN QUE LA INTEGRAN, (POR EJEMPLO: 1 DE



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

10, 2 DE 10, 3 DE 10, ETC.); ASI MISMO, SE RECOMIENDA UTILIZAR SEPARADORES QUE IDENTIFIQUEN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS E INDICAR MEDIANTE INDICE EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

- 14.16 EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO, DARÁ LECTURA EN VOZ ALTA AL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN DE CADA LICITANTE QUE HUBIERE SIDO PRESENTADA, Y POR LO MENOS UN LICITANTE, SI ASISTIERE ALGUNO, Y EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO, RUBRICARÁN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA EN LOS QUE SE CONSIGNEN LOS PRECIOS Y EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 37** DE LA LEY EN SU FRACCIÓN II.
- 14.17 SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS Y LAS OBSERVACIONES QUE MANIFIESTEN LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES, ASI MISMO, SE ASENTARÁ LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO.
- 14.18 AL FINAL DEL ACTO, SE PROCEDERÁ A LA LECTURA DEL ACTA DEL EVENTO, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO POR LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES.
- 14.19 LA OMISIÓN DE LA FIRMA DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES O SUS REPRESENTANTES, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO NI LOS EFECTOS DEL ACTA.
- 14.20 EN CASO DE NO APEGARSE A LO INDICADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES, LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS SERÁN DESECHADAS; Y QUEDARÁN EN CUSTODIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, MISMAS QUE PODRÁN SER SOLICITADAS POR ESCRITO POR LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO.



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

15 SISTEMA DE CALIFICACION

15.1 SERÁN CONSIDERADOS ÚNICAMENTE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES Y LAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 38** DE LA LEY.

15.2 LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SERÁN EVALUADAS POR EL ÁREA DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SUPERVISIÓN DEL “**INCAN**”, CON BASE EN LOS PARÁMETROS DEL **ANEXO 1**.

15.3 SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADAS AQUELLAS PROPUESTAS CUYO PRECIO SEA FIJO Y SE PRESENTE EN MONEDA NACIONAL.

16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

16.1 SE EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PRESENTADA POR CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES Y EFECTUARÁ LA EVALUACIÓN DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTAS BASES; EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO SE APLICARÁN MECANISMOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA CALIFICAR Y DICTAMINAR SOBRE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS; LA INFORMACIÓN QUE PRESENTEN PODRÁ SER COMPROBADA POR PERSONAL DE “**EL INCAN**”.

17 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

17.1 LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES DEBERAN DEMOSTRAR A TRAVES DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN SU PROPUESTA TECNICA, HABER PRESTADO DURANTE LOS ULTIMOS **TRES** AÑOS, LOS SERVICIOS PROFESIONALES MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN Y QUE SU OBJETO SOCIAL Y SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL ESTÁ RELACIONADA CON LOS



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN ESTA INVITACIÓN.

17.2 EL INCAN, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN, EN LO QUE RESULTE APLICABLE, LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 63, 64 Y 65** DEL REGLAMENTO, POR LO QUE SE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES.

17.3 ALGUNOS CRITERIOS PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADEMÁS DE LOS QUE ESTABLECE LA LEY Y REGLAMENTO, SON:

A).- QUE LA METODOLOGÍA DE LOS SERVICIOS PROPUESTA POR EL CONTRATISTA PARTICIPANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS.

B).- QUE EL PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS SEAN ACEPTABLES, DEMOSTRANDO QUE EL CONTRATISTA PARTICIPANTE CONOCE Y QUE TIENE CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

C).- QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR EL INCAN.

17.4 EN CASO DE QUE AL ANALIZARSE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, NO SEA VERAZ O NO SEA COMPROBABLE, LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA.

17.5 EL INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ANTES CITADOS O DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **ANEXO 1**, SERÁ MOTIVO



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

PARA QUE LA PROPUESTA SEA DESECHADA. ESTO ES, QUE DE INCUMPLIR CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS O ADMINISTRATIVOS, LA PROPUESTA TÉCNICA NO PASARÁ A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

17.6 **“EL INCAN”** A TRAVÉS DEL ÁREA REQUISITORA EMITIRÁ UN DICTAMEN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, SEÑALANDO LAS PROPUESTAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS SOLICITADOS Y LAS QUE NO LOS SATISFAGAN, ASIMISMO, EMITIRÁ OPINIÓN RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, EN EL QUE TAMBIÉN INDICARÁ SI LA PROPUESTA ECONÓMICA ES CONGRUENTE CON LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, LOS CONTRATISTAS QUE CONFORME AL DICTAMEN TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, OBTENGAN EVALUACIÓN FAVORABLE Y QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 1**, EN ESTAS BASES, PASARÁN A LA SIGUIENTE ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.

17.7 EN LOS CASOS EN QUE LAS PROPUESTAS PRESENTEN INFORMACION QUE CAUSE CONFUSION, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS O PRESENTE CONTRADICCION ENTRE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, LA PROPUESTA SERÁ CONSIDERADA INSOLVENTE Y SERÁ DESECHADA.

18 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

18.1 PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SÓLO SE CONSIDERARÁN LAS PROPUESTAS QUE HAYAN SIDO SOLVENTES EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, POR LO QUE, TODOS LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES COMPETIRÁN EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS.

18.2 LA EVALUACIÓN SE HARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, LAS CONDICIONES ECONÓMICAS OFRECIDAS POR LOS DISTINTOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES, SIEMPRE Y CUANDO LAS OFERTAS CUMPLAN CON LO INDICADO EN LAS BASES DE INVITACIÓN Y SEAN CONGRUENTES CON LA PROPUESTA TÉCNICA.



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

- 18.3 EL “**INCAN**” ADJUDICARÁ POR TRABAJOS COTIZADOS COMPLETOS AL CONTRATISTA PARTICIPANTE QUE HABIENDO CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, Y REUNIDAS LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CONVENIENTES, OFERTE LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- 18.4 EN EL CASO DE ERRORES U OMISIONES ARITMÉTICOS EN LA OFERTA ECONÓMICA, SOLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, ÉSTOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO.
- 18.5 LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS EN MONEDA NACIONAL Y DE USO CORRIENTE.
- 18.6 LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ ESTAR **VIGENTE 30 DÍAS NATURALES** COMO MÍNIMO, A PARTIR DE LA APERTURA ECONOMICA.
- 18.7 EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SERÁ VIGENTE POR EL PERIODO DEL MISMO.
- 18.8 SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE PALABRAS Y CIFRAS, PREVALECE EL PRECIO EXPRESADO EN PALABRAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN MERCANTIL VIGENTE, Y A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 65 FRACCIÓN A**, DEL REGLAMENTO.



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

18.9 “**EL INCAN**” ELABORARÁ UN DICTAMEN DE FALLO SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, OFRECIDOS POR LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES.

18.10 SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y POR LO TANTO SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA CON LOS PRECIOS MÁS BAJOS.

18.11 DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE EN EL PRECIO DE DOS O MAS PROPOSICIONES, LA ADJUDICACIÓN DE EFECTUARÁ A FAVOR DEL CONTRATISTA QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUÁL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPOSICIÓN QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA, DE LA QUE SE EXTRAERÁ, EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DEL CONTRATISTA GANADOR Y POSTERIORMENTE LOS DEMÁS BOLETOS EMPATADOS, CON LO QUE SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL **ART. 67** DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

19 DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

19.1 EL “**INCAN**” PROCEDERÁ A DESCALIFICAR DE LA INVITACIÓN, A LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- CUANDO NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- CUANDO EXISTAN INDICIOS DE QUE LOS PARTICIPANTES HAN ACORDADO ENTRE SI, SITUACIONES QUE RESULTEN CONTRARIAS A LOS INTERESES DEL “**INCAN**”.



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

- CUANDO PRESENTEN SUS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES.
- CUANDO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA ESTA INVITACIÓN RESULTE FALSA.
- CUANDO SE ACREDITE QUE EL CONTRATISTA PARTICIPANTE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO PARA GARANTIZAR LA DEMANDA PROPUESTA.
- CUANDO LAS PROPUESTAS NO SE APEGUEN A LAS DESCRIPCIONES DETERMINADAS EN EL **ANEXO 1**, (PROPUESTA TÉCNICA) **ANEXOS 2 Y 3, 3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E, 3-F Y 3-G**, (PROPUESTA ECONOMICA) DE ESTAS BASES.
- CUANDO LOS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES Y/O FIJOS Y SE PRESENTEN EN UNA MONEDA DIFERENTE A LA MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL.
- CUANDO LAS PROPUESTAS SE PRESENTEN CON ESCALAMIENTO DE PRECIOS.
- CUANDO LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS **ARTÍCULOS 51 Y 78** DE LA LEY.
- CUANDO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS NO SE PRESENTEN FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLADAS DE SER PERSONAS MORALES, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 41** DEL REGLAMENTO DE LA LEY, AL **ANEXO 1**, (PROPUESTA TÉCNICA) **ANEXOS 2, 3, 3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E, 3-F Y 3-G**. (PROPUESTA ECONOMICA).

20 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

20.1 SE PODRÁ SUSPENDER LA INVITACIÓN EN FORMA TEMPORAL, CUANDO SE PRESENTEN:

- CASOS FORTUITOS O CAUSAS DE FUERZA MAYOR QUE SE DECLARE DEBIDAMENTE MOTIVADOS Y FUNDADOS POR AUTORIDADES COMPETENTES. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

INVITACIÓN, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU EMISIÓN.

- CUANDO EXISTA UNA INCONFORMIDAD FUNDAMENTADA QUE MOTIVE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE HUBIESEN MOTIVADO LA SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN, SE REANUDARÁ LA MISMA, PREVIO AVISO A LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES.

20.2 EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, SE ASENTARÁN LAS CAUSAS Y MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

20.3 EL “**INCAN**” PODRÁ CANCELAR LA INVITACIÓN CUANDO EXISTAN RAZONES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

21 CAUSAS POR LAS QUE SE PUEDE DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

21.1 CUANDO NINGÚN CONTRATISTA PARTICIPANTE SE INSCRIBA EN LA INVITACIÓN O SE PRESENTEN MENOS DE TRES PROPUESTAS A EVALUAR.

21.2 CUANDO NINGUNA PROPUESTA PRESENTADA, REÚNA LOS REQUISITOS DE ESTAS BASES.

21.3 CUANDO EXISTAN INDICIOS DE QUE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES HAN ACORDADO ENTRE SI, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE LESIONEN LOS INTERESES DEL “**INCAN**”.

21.4 CUANDO DESPUÉS DE HABER EVALUADO LAS OFERTAS, ESTAS NO RESULTEN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE ACEPTABLES PARA EL “**INCAN**”.



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

21.5 CUANDO LOS PRECIOS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES **NO SEAN ACEPTABLES**, DEBIDO A QUE SE PROPONGAN IMPORTES QUE NO PUEDAN SER PAGADOS POR “EL INCAN”.

22 INCONFORMIDADES.

22.1 LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTICULO 83** DE LA LEY, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, UBICADO EN EL EDIFICIO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL UBICADO EN AV. SAN FERNANDO NÚMERO 2, COLONIA BARRIO DEL NIÑO JESUS, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080 EN MÉXICO, D.F., POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA OBJETO DE ESTA LEY.

23 ACTO DE FALLO.

23.1 EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL **16 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS AUDITORIO DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN**

23.2 SE PASARA LISTA DE ASISTENCIA A LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES.

23.3 SE DARÁ LECTURA AL DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 39** DE LA LEY.

23.4 SE SOLICITARÁ A LOS REPRESENTANTES DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES, RUBRICAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OFERTAS RECIBIDAS.

23.5 SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA PROPOSICIÓN QUE RESULTÓ SOLVENTE POR REUNIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES; SU MONTO Y LAS



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

OBSERVACIONES QUE EN SU CASO, MANIFIESTEN LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO.

23.6 SE LEERÁ EL ACTA DEL EVENTO, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO POR LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES.

23.7 LA OMISIÓN DE LA FIRMA DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES O SUS REPRESENTANTES, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL ACTA.

23.8 LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO, QUE SE EMITAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE DIFUNDIRAN EN COMPRANET, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO, DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

24 FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

24.1 EL CONTRATISTA PARTICIPANTE, QUE OBTENGA LA ASIGNACIÓN POR EL “INCAN”, DEBERÁ PRESENTARSE A FORMALIZAR EL CONTRATO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y PREVIA ENTREGA DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE, EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITO EN AV. SAN FERNANDO No. 02, COLONIA BARRIO DEL NIÑO JESUS, DELEGACIÓN DE TLALPAN, C.P. 14080, MÉXICO, D.F., PRESENTANDO PARA TAL EFECTO LOS ORIGINALES Y COPIAS DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA SU COTEJO; DE NO PRESENTARSE PARA FIRMARLO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL **ART. 47 Y 78** FRACCIÓN I DE LA LEY, PROCEDIENDO LA ENTIDAD A ASIGNAR EL CONTRATO AL SIGUIENTE CONTRATISTA PARTICIPANTE QUE HAYA QUEDADO EN SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE Y CUANDO SU OFERTA ECONÓMICA NO REBASE EL **10%** DE LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA,



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

DE ACUERDO CON EL **ART. 47** DE LA LEY, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y MODIFICACIONES A LA MISMA PARA PERSONAS MORALES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE. PARA PERSONAS FÍSICAS, ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN EN SU CASO, E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE;
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
3. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE, E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL MISMO;
4. COMPROBANTE DEL DOMICILIO FISCAL
5. ESCRITO EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
6. EN CASO DE NO HABERSE PRESENTADO EN LA PROPOSICIÓN, LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA S.F.P., CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY.
7. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURARSE DE



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

QUE CUALQUIER EXTRANJERO QUE SEA CONTRATADO POR ÉL O POR LOS SUBCONTRATISTAS O PROVEEDORES INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO, PARA EFECTOS DEL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, CONTARÁ CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MIGRATORIA PARA INTERNARSE EN EL PAÍS CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICA MIGRATORIA QUE LE PERMITA TRABAJAR EN LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE HAYA SIDO CONTRATADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN Y SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL RELATIVO A CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS DE LAS PRESENTES BASES;

- 24.2 EL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE QUE OBTENGA FALLO FAVORABLE Y CUYO MONTO EXCEDA DE \$ 300,000.00, SIN INCLUIR IVA, EN EL MOMENTO DE ACEPTAR EL CONTRATO DEBERA PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y AL PUNTO I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2010 (D.O.F. 03/12/10). (ESTE ANEXO DEBERA PRESENTARSE POR INTEGRANTE, PERSONA FÍSICA O MORAL DE LA PROPOSICION CONJUNTA).
- 24.3 EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA PARTICIPANTE QUE HAYA OBTENIDO FALLO FAVORABLE, NO ACEPTÉ LA ASIGNACIÓN QUE LE CORRESPONDA PROCEDERÁ A LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO DEL CONTRATISTA PARTICIPANTE QUE HAYA QUEDADO EN SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO PROPUESTO NO REBASE EL **10%** RESPECTO DE LA POSTURA MÁS BAJA.
- 24.4 LOS CONTRATOS DEBEN REGIRSE POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y CÓDIGO CIVIL FEDERAL PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

24.5 UNA VEZ ACORDADAS LAS CLÁUSULAS CORRESPONDIENTES, LOS CONTRATOS SERÁN SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA PARTICIPANTE Y POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL “**INCAN**” Y/O EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.

25 MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS.

25.1 EL “**INCAN**” BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 59** DE LA LEY, PODRÁ INCREMENTAR LOS TRABAJOS INICIALMENTE CONTRATADOS, HASTA POR UN **25%** DENTRO DE LOS CINCO MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LOS PRECIOS INICIALMENTE PACTADOS.

26 GARANTÍAS.

26.1 DE CUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR EL CONTRATISTA GANADOR EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA AUTORIZADA Y ESTABLECIDA EN EL DISTRITO FEDERAL O ÁREA METROPOLITANA, A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, POR EL IMPORTE DEL 10% DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS **SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, SIN TACHADURAS, SIN ENMENDADURAS Y SIN RUBRICAR. DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, **ART. 48**, FRACCIÓN II DE LA LEY.

26.2 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

26.3 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE DEVOLVERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO LA VIGENCIA DEL MISMO.

27 DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS.

27.1 NO HAY ANTICIPO PARA ESTOS SERVICIOS

28 ACLARACIONES DE LOS CONTRATOS.

28.1 POR LO QUE RESPECTA A LAS ACLARACIONES DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA PARTICIPANTE GANADOR CONTARÁ CON 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU FIRMA, PARÁ SOLICITAR POR ESCRITO LAS ACLARACIONES DE SU CONTENIDO. EL “**INCAN**” DENTRO DE LOS SIGUIENTES 3 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN HARÁ POR ESCRITO LA RESPUESTA QUE CORRESPONDA.

29 IMPUESTOS Y DERECHOS

29.1 TODOS LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SERÁN CUBIERTOS POR EL CONTRATISTA; EL “**INCAN**” ÚNICAMENTE SUFRAGARÁ EL IMPUESTO AL



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

VALOR AGREGADO, CUANDO ÉSTE SEA EXIGIBLE DADA LA NATURALEZA DEL SERVICIO.

29.2 EL “**INCAN**” SE DESLINDA DE TODA OBLIGACIÓN LEGAL Y LABORAL QUE SE GENERE ENTRE EL CONTRATISTA PARTICIPANTE Y SUS EMPLEADOS.

30 FORMA DE PAGO.

30.1 LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARAN CONFORME AL PROGRAMA CALENDARIZADO DE PAGO PREVIA VALIDACIÓN DE LA RESIDENCIA DE OBRA

30.2 LOS PAGOS SE EFECTUARÁN 20 DÍAS NATURALES PREVIA VALIDACION POR PARTE DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, ESTIMACIONES Y LA ORDEN DE SERVICIO, ANTE LA CAJA GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL “**INCAN**”.

30.3 LOS DÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A REVISIÓN SON LOS MIÉRCOLES EN LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES.

30.4 PARA EL CASO DE PAGO VÍA ELETRÓNICA A FAVOR DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS SE REQUIERE QUE PROPORCIONE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS AL “**INCAN**”:

- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)**
- **CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)**
- **NÚMERO DE CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ ENVIARSE COPIA DE LA CARÁTULA DE ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE**



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NÚMERO DE CUENTA.

31 AJUSTE DE COSTOS

31.1 CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS SUPERIORES AL ORDEN ECONOMICO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS CUANDO PROCEDAN, DEBERAN SER AJUSTADOS CONFORME A LOS TERMINOS EXPRESOS DE LOS **ARTÍCULOS 57 Y 58 FRACCIÓN I DE LA LEY, 173, 174, 175, 176 Y 177, DEL REGLAMENTO.**

32 PRECIOS.

32.1 LOS PRECIOS SERÁN FIJOS, EN MONEDA NACIONAL LOS CUALES SE CONSIDERARÁN HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR NINGÚN MOTIVO SERÁN ACEPTADAS VARIACIONES O MODIFICACIONES A LOS PRECIOS PROPUESTOS.

33 SUBCONTRATOS.

33.1 NO PODRÁN SUBCONTRATARSE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.

34 RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

34.1 EL “**INCAN**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, INCURRA EN RETRASO POR MAS DE 20 DÍAS NATURALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE LE FUERA ADJUDICADO. EN TODOS LOS CASOS, LA RESCISIÓN



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

ADMINISTRATIVA Y LAS SANCIONES SE APLICARÁN POR LAS PARCIALIDADES DE LA OBLIGACIÓN NO CUMPLIDA.

- EL “INCAN” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS.
- JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, DE ACUERDO AL **ARTÍCULO 60**, DE LA LEY.

35 ASPECTOS GENERALES.

35.1 PARA PODER PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, ES REQUISITO INDISPENSABLE, QUE CADA CONTRATISTA PARTICIPANTE PRESENTE SUS PROPUESTAS DE ACUERDO A LO INDICADO EN ESTAS BASES, SIN CONDICIONAR LAS MISMAS; POR LO TANTO, NO SE ACEPTARÁN AQUELLAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN ASPECTOS DIFERENTES A LOS SOLICITADOS.

35.2 NINGUNA ESTIPULACIÓN CONTENIDA EN ESTAS BASES, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES PODRÁ SER NEGOCIADA O MODIFICADA.

35.3 LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS PRESENTES BASES, SERÁN RESUELTAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN VIGOR.

36 QUEJAS Y CONTROVERSIAS.

36.1 LAS QUEJAS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE EL INCAN Y EL CONTRATISTA PARTICIPANTE, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE SE SUJETARÁN A LO PREVISTO POR EL TÍTULO SEPTIMO DE ESTA LEY.



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

38 SANCIONES.

38.1 LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY SERÁN SANCIONADOS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS **ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY.**

39 PENAS CONVENCIONALES

39.1 SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, PACTADA EN EL CONTRATO. POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DEL **5% (CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO POR DÍAS DE RETRASO DETERMINADOS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, LAS QUE EN NINGUN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 46 BIS DE LA LEY, Y 86, 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

39.2 UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA, SI EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON EL COMPROMISO CONTRAÍDO SERÁ POTESTATIVO DEL **INCAN** NO ACEPTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROCEDIENDO A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA PRESENTADA PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

MÉXICO, D.F. AGOSTO DE 2012

**ARQ. SILVIA GUZMÁN TORRES
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES**



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE ANEXOS

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DE 2010.

RAZÓN SOCIAL: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

N° DE INVITACIÓN NACIONAL Y NOMBRE: _____

RELACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

	<i>DOCUMENTO</i>	PRESENTO	
		SI	NO
1.1	Propuesta Técnica firmada y sellada ANEXO 1		
1.2	Formato para presentar la Propuesta Económica sin incluir IVA.		
	Anexo 2		
	Anexos 3; 3-A; 3-B; 3-C; 3-D; 3-E; 3-F; 3-G		
1.3	Formato para acreditar la personalidad Jurídica Anexo 4		
1.4	Copias simples firmadas autógrafamente por el representante legal, de los pagos provisionales de enero a julio del 2012, , así como el acuse impreso de recibido por el SAT de la declaración anual de 2011.		
1.5	Copias simples firmadas autógrafamente por el representante legal, del alta patronal al IMSS e Infonavit y selladas en caso de ser persona moral.		
1.6	Copias simples de estados financieros de la empresa, auditados y avalados por contador público certificado ante la S.H.C.P.		
1.7	Carta del Contratista Participante dirigida al INCAN para acreditar que no se encuentran dentro del supuesto de los Artículos 51 Y 78 de la Ley. Anexo 5		
1.8	Relación de Contratos vigentes		
1.9	Currículos Vitae del contratista participante, profesionistas, y Organigrama		
1.10	Carta en papel membretado del contratista bajo propuesta de decir verdad que sus propuestas no contienen vicios ocultos.		
1.11	Cuestionario para formular las preguntas en el acto de aclaración de bases. Anexo 6		
1.12	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de integridad Anexo 7		
1.13	Contrato Modelo , firmado autógrafamente por el representante legal		
1.14	Términos de Referencia , firmado autógrafamente por el representante legal		



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-012NBV002-N74-2012

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

ANEXO 1

CATALOGO DE CONCEPTOS

VER ARCHIVO EN EXCEL ANEXO 1



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

ANEXO 2

(Propuesta Económica)

México, DF. a _____ de _____ del 2012

**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
PRESENTE**

El suscrito, _____ en representación
de la sociedad _____ o por propio
derecho (en su caso) de conformidad con la convocatoria No. _____
Relativo _____ a:

_____ en el Instituto Nacional de Cancerología

PROPONGO

Ejecutar los trabajos mediante el contrato respectivo y de acuerdo con las especificaciones y plazos que para este efecto me da a conocer el Instituto Nacional de Cancerología y conforme a los conceptos, cantidades de trabajo y los precios unitarios contenidos en las bases y que se encuentran debidamente firmados.

De conformidad con lo anterior, le informo a usted que el monto de mi proposición es de \$ _____, _____ que no incluye IVA.

DECLARO

Que me he enterado del contenido de las bases del concurso, así como de sus anexos, acerca de los cuales expreso mi entera conformidad; que he visitado el sitio en que se ejecutarán los trabajos, que he considerado el medio que pudiera afectar la realización de los mismos y que formulo esta proposición con plena conciencia de todas las circunstancias mencionadas.

Que para el caso de que me sea adjudicado el contrato, nombro como representante en el sitio de los trabajos y responsable directo de la ejecución correcta de los mismos al C:

_____ con cedula profesional No. _____.

ME COMPROMETO

A firmar el contrato que se formulará de acuerdo con los precios unitarios que se asientan en la relación anexa a este escrito, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha en que el mismo me sea adjudicado.



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

A presentar ante el Instituto Nacional de Cancerología, en el transcurso de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que me sea adjudicado el contrato, la Fianza legal de acuerdo con las estipulaciones del modelo de contrato respectivo.

A iniciar y ejecutar dentro del plazo estipulado por el Instituto Nacional de Cancerología, de acuerdo a las bases el servicio licitado.

CONVENGO

Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presentara la Fianza dentro del plazo fijado, el Instituto Nacional de Cancerología, tendrá derecho a adjudicar el contrato al licitante que haya ocupado el segundo lugar en la INVITACIÓN correspondiente y proceder a remitir la documentación a la SFP, para proceder conforme a lo establecido en la Ley de Obras públicas y servicios Relacionados con las Mismas.

ENTREGO

Debidamente firmada y requisitada la documentación respectiva indicada en las bases de la INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL APODERADO LEGAL

(DEBERÁ PRESENTARSE TRANSCRITO Y FIRMADO POR EL PROPONENTE)



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 3	INVITACIÓN NACIONAL NO.			PROPUESTA ECONÓMICA	
NOMBRE DEL “LICITANTE”, DIRECCIÓN Y TELÉFONO				HOJA No.	DE
				FECHA	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERV.	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
					\$
SUBTOTAL					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					\$
TOTAL					\$
ACEPTACIÓN DE PRECIOS FIJOS		<i>SI</i>		<i>NO</i>	
VIGENCIA DE LA PROPUESTA					
FORMA DE PAGO					
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL					

Nota: se deberá tachar la aceptación o no de precios fijos.



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

ANEXO 3-A

FORMATO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
INVITACIÓN No. :		CLAVE:				
FECHA:		UNIDAD:		HOJA ___ / ___		
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:						
ESPECIFICACIONES:						
MATERIALES						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CTO. UNIT. (\$)	IMPORTE (\$)		
SUBTOTAL: MATERIALES						
MANO DE OBRA						
CATEGORÍA	SALARIO	RENDIMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD	CTO. UNIT. (\$)	IMPORTE (\$)
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						
HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO						
MAQUINARIA Y EQUIPO	SALARIO	RENDIMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD	CTO. UNIT. (\$)	IMPORTE (\$)
SUBTOTAL: HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO						
* DESGLOSE DE CARGOS ADICIONALES			COSTO DIRECTO			
			COSTO INDIRECTO (CI) = % CI x (CD)		%	
			COSTO POR FINANCIAMIENTO (CF) = % CF x (CD + CI)		%	
			CARGO POR UTILIDAD (CU) = % C U x (CD + CI + CF)		%	
			CARGOS ADICIONALES (CA)		%	
			PRECIO UNITARIO = (CD + CI + CF + CU + CA.)			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:				FIRMA:		
				CARGO		



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

ANEXO 3-D

	INVITACIÓN N°:	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:	FIRMA DEL LICITANTE	HOJA : DE :
OBJETO:		

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DE LOS COSTOS INDIRECTOS

CONCEPTO	IMPORTES POR ADMINISTRACION	
	CENTRAL	CAMPO
I. HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES		
A.- PERSONAL DIRECTIVO		
B.- PERSONAL TÉCNICO		
C.- PERSONAL ADMINISTRATIVO		
D.- CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A, B Y C.		
E.- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A, B Y C.		
F.- PASAJES Y VIÁTICOS PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A, B Y C.		
G.- LOS QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A, B Y C		
(SUBTOTALES) \$ =		
II. DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS		
A.- EDIFICIOS Y LOCALES		
B.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA		
C.- BODEGAS		
D.- INSTALACIONES GENERALES		
E.- EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES		
F.- DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS		
G.- CAMPAMENTOS		
(SUBTOTALES) \$ =		
III. SERVICIOS		
A.- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS		
B.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
(SUBTOTALES) \$ =		
IV. FLETES Y ACARREOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS		
A.- CAMPAMENTOS		
B.- EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
C.- PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES		
D.- MOBILIARIO		
(SUBTOTALES) \$ =		



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

V. GASTOS DE OFICINA		
A.- PAPELERIA Y ÚTILES DE ESCRITORIO		
B.- CORREOS, FAX, TELEFONOS, TELEGRAFOS, RADIO		
C.- EQUIPO DE COMPUTACIÓN		
D.- SITUACIÓN DE FONDOS		
E.- COPIAS Y DUPLICADOS		
F.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS		
G.- GASTOS DE LA INVITACIÓN		
(SUBTOTALES) \$ =		

VI. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO		
--	--	--

VII. SEGURIDAD E HIGIENE		
---------------------------------	--	--

VIII. SEGUROS Y FIANZAS		
--------------------------------	--	--

IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES		
A.- CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION DE CAMINOS DE ACCESO		
B.- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO		
C.- CONSTRUCCION DE INSTALACIONES GENERALES		
1.- DE CAMPAMENTOS		
2.- DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES		
(SUBTOTALES) \$ =		

TOTALES DE INDIRECTOS \$ =		
-----------------------------------	--	--

COSTO TOTAL DE INDIRECTOS		
----------------------------------	--	--

TOTAL COSTO DIRECTO		
----------------------------	--	--

PORCENTAJE DE INDIRECTOS (POR ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y CAMPO):		
---	--	--

TOTAL PORCENTAJE DE INDIRECTOS CON RELACIÓN AL COSTO DIRECTO		%
=		

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

ANEXO 3-E

	INVITACIÓN N°:	FECHA DE INICIO:	
		PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE		HOJA __ DE __
OBJETO:			

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

INDICADOR ECONOMICO ESPECÍFICO	
TASA DE INTERÉS:	

CONCEPTO	MES												TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
INGRESOS														
ANTICIPOS														
ESTIMACIONES DE OBRA MENOS AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO														
TOTAL DE INGRESOS MENSUALES														
INGRESOS ACUMULADOS														
EGRESOS														
COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO														
ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO E INSTRUMENTOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE														
OTROS GASTOS REQUERIDOS SEGUN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN														
TOTAL DE EGRESOS MENSUALES														
EGRESOS ACUMULADOS														
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADOS														
COSTO DEL FINANCIAMIENTO PARCIAL														
COSTO DEL FINANCIAMIENTO ACUMULADO														

$$\text{PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO} = \frac{\text{TOTAL DEL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ACUMULADO}}{\text{COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO}} \times 100 = \%$$

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará el CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, los anticipos que en su caso se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Obra y el indicador económico que se aplicará.



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

ANEXO 3-F

	INVITACIÓN N°:	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:	FIRMA DEL LICITANTE:	HOJA : DE :
OBJETO:		

UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE
--

CONCEPTO

(1). GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (INCLUYE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS)	\$
---	----

(2) TOTAL COSTO DIRECTO, INDIRECTO Y FINANCIAMIENTO	\$
--	----

TOTAL PORCENTAJE DE UTILIDAD = [(1) / (2) * 100]	%
---	---



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

ANEXO 3-G

	INVITACIÓN N°:	FORMATO DE-8
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:	FIRMA DEL LICITANTE	HOJA : DE :
OBJETO:		

CARGOS ADICIONALES

CONCEPTO	PORCENTAJE (%)
1. VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA SFP 5 AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO	%
2. IMPUESTOS LOCALES (CUANDO APLIQUE)	%
3. IMPUESTOS FEDERALES (CUANDO APLIQUE)	%
TOTALES	%

Nota: en caso de que sean incluidos impuestos locales y federales, deberá anexar su desglose y la documentación mediante la cual se comprueba la obligatoriedad de su aplicación



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

ANEXO 4

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente INVITACIÓN Nacional, a nombre y representación de: _____ Núm. de INVITACIÓN Nacional: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

ANEXO 5

MÉXICO, DF., ____ DE _____ DE ____.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.
AV. SAN FERNANDO NUM. 22,
COL. SECCIÓN XVI, DELEG. TLALPAN.
14080 MÉXICO, DF.

Con el fin de participar en la INVITACIÓN Nacional Núm. _____
para la prestación del servicio de _____, que
se celebra en esa Entidad, manifestamos que conocemos las reformas y adiciones a
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas aceptamos participar
en la INVITACIÓN Nacional núm. con estricto apego a sus preceptos y declaramos,
bajo protesta de decir verdad, de no encontrarnos dentro de los supuestos que
establece el **artículo 51 y 78** de dicha Ley.

A T E N T A M E N T E .

(Nombre, cargo y firma).
Apoderado Legal



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

ANEXO 6

FORMATO DE ACLARACIONES

INVITACIÓN NACIONAL NÚMERO: _____

NOMBRE DE LA EMPRESA _____

NOMBRE DE LA INVITACIÓN: _____

PREGUNTA ADMINISTRATIVA PUNTO DE LAS BASES: _____

PREGUNTA TÉCNICA PARTIDA: _____

PREGUNTA: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

RESPUESTA: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

NOTA: POR CADA FORMATO DE ACLARACIÓN SOLO SE ACEPTARAN LAS PREGUNTAS
CORRESPONDIENTES A UN PUNTO DE LAS BASES O A UN RENGLÓN ESPECIFICO DE
UNA PARTIDA.

HOJA NÚM. _____ DE _____



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

ANEXO 7

DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE INTEGRIDAD

INVITACIÓN NACIONAL No.

México, DF. a _____ de _____ del _____

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Instituto Nacional de Cancerología
PRESENTE:

Me refiero a la INVITACIÓN Nacional No. _____,
mediante la cual participamos a base de precios fijos y tiempo determinado, relativo
a: _____; con apego a la Ley de Obras Públicas y
servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento vigente.

Sobre el particular, por mi propio derecho ó como apoderado legal (en su caso)
de: _____, manifiesto a usted BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD que por nuestro medio o a través de interpósita persona, NOS
ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS para que los servidores públicos del
Instituto Nacional de Cancerología, induzcan o alteren las evaluaciones de las
propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto
que otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL**

(DEBE PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

CONTRATO MODELO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “**INCAN**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. IRMA PATRICIA MERODIO BASSAN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION**; Y POR LA OTRA COMO PRESTADOR DEL SERVICIO _____, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “**CONTRATISTA**”, REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____.

DECLARACIONES DEL “INCAN”:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado por su Ley de fecha 29 de diciembre de 1950 y que actualmente se norma por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2000.
- b) Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, que su domicilio se encuentra ubicado en el inmueble marcado con el número 22 de la Avenida San Fernando, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal, representado en este acto por su Director de Administración la Lic. Irma Patricia Merodio Bassan, quien acredita su personalidad con la Escritura Pública número 23,398..... fechada el 02... deabril..... de 2009, pasada por la fe del Licenciado FERNANDO PEREZ ARREDONDO Notario Público número 12, de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- c)
 - I.3 La adjudicación del contrato es con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - I.4 Los recursos presupuestales mediante los cuales se cubrirá el compromiso derivado del presente contrato, son recursos propios de la partida presupuestal 6000.
 - I.5 El presente contrato, se elabora a solicitud del _____, mediante memorándum interno de referencia _____, de fecha de 2009.

II. DECLARA EL “CONTRATISTA”:

- II.1 Que es una sociedad legalmente constituida de nacionalidad mexicana, en los términos de la escritura pública número de



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

fecha de de, otorgada ante la fe del Lic.
....., Notario Público No., del

II.2 Que señala como su domicilio legal enNo., Col.
....., Delegación, en,
C.P., con teléfono: Y su R.F.C.
....., y Registro Patronal:

II.3 Que en este acto se encuentra representado por el
....., quien acredita su personalidad con la
escritura pública número de fecha de de,
otorgada ante la fe del Lic., Notario Público No.
....., del mandato que no le ha sido modificado, revocado ni
restringido, a la fecha de suscripción del presente contrato.

II.4 El **C**....., bajo protesta de decir verdad, declara
que la empresa no se encuentra en los supuestos de los artículos 51 y
78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las
Mismas vigente; así como tampoco, que ninguno de los socios de la
empresa que representa, desempeñan un cargo en el servicio
público federal, ni ha sido inhabilitado para desempeñar un empleo,
cargo o comisión en el servicio público, y esta al corriente de sus
obligaciones fiscales.

II.5 Que conoce y se obliga plenamente a cumplir el contenido y los
requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios
Relacionados con las Mismas vigente y en lo que resulte aplicable a
su Reglamento, las Reglas Generales para la Contratación y
Ejecución de Obras Públicas para las Dependencias y Entidades de
la Administración Pública Federal, las Normas de Construcción
vigentes de aplicación supletoria y el contenido de las Bases

II.6 Que tiene la capacidad, la estructura técnica profesional, y cuenta
con los recursos humanos y materiales propios y suficientes para
prestar al “INCAN” los trabajos materia de este contrato.

Las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que
ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este contrato y
están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

PRIMERA: El “**CONTRATISTA**” se obliga a realizar, para el “**INCAN**” los trabajos de obra pública consistente en el “.....” en el inmueble ubicado en Avenida San Fernando número 22 Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos señalamientos, normas indicadas en el presente instrumento y anexos de éste instrumento jurídico, consistentes en los estudios, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos (presupuesto) y programas.

En el anexo “1” que forma parte integral de este contrato, se contiene el catálogo de trabajos a realizar, precios unitarios, descripción y especificaciones técnicas de los trabajos de obra pública.

SEGUNDA: MONTO DEL SERVICIO: Las partes convienen en que el monto del servicio por la vigencia del contrato, será de \$..... (..... pesos 00/100 M.N.) más el 15% (quince por ciento) del I.V.A., que corresponde a \$..... (..... pesos 00/100 M.N.), dando un monto total de \$..... (..... pesos 00/100 M.N.). Por lo que el “**CONTRATISTA**” no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

El Impuesto al Valor Agregado se repercutirá en los términos de la Ley de dicho impuesto.

El precio a pagar por los trabajos contratados objeto de este contrato, no podrá rebasar el monto señalado en el primer párrafo que antecede, por lo que todo costo adicional deberá contar previamente con la autorización y disponibilidad presupuestal correspondiente, a través del convenio modificatorio que en su caso se suscriba entre las partes, con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento; en el supuesto contrario el “**INCAN**” no adquirirá responsabilidad alguna y toda erogación será a cargo y cuenta de el “**CONTRATISTA**”.



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

TERCERA: FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.- Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato serán cubiertos por el "INCAN" al "CONTRATISTA", por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido, en la cláusula 4, en términos del artículo 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, previa formulación de la factura, que será presentada por el "CONTRATISTA" a la residencia de obra, al término del período que corresponda a la ejecución de los conceptos conforme al Programa de Erogaciones, para la aprobación de la factura correspondiente.

La factura por los trabajos ejecutados, se pagarán dentro de un plazo no mayor a 8 (ocho) días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones.

El pago se hará mediante depósito interbancario a cuenta de cheques, para lo cual el "CONTRATISTA" deberá requisitar el formato emitido por el "INCAN" con los datos, del prestador, el nombre del banco y número de cuenta de cheques en la cual se hará el depósito, formato que debe contener la firma y sello del banco receptor verificando los datos respectivos, anexando los siguientes documentos.

- * Original de Constancia Bancaria de 18 dígitos (CLABE) con firma autógrafa, número de ejecutivo que certificada y sello bancario.
- * Fotocopia de estado bancario que contenga la CLABE 18 dígitos
- * Cédula Fiscal con domicilio Fiscal
- *Fotocopia de identificación Oficial con fotografía y firma del Representante Legal
- *Número telefónico y/o fax.

En caso de pagos en exceso que haya recibido el "Contratista", este deberá reintegrar al "INCAN" las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes,



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INCAN (Art. 55 LOPSRM)

CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. Será de ----- días naturales, el "Contratista" se obliga a iniciar la obra objeto de este Contrato, el día ----- de ----- de 2009 y a concluirla el ----- de ----- del 2009, de conformidad con el presente contrato sus anexos y con el programa de la obra correspondiente que se integra firmado por las partes al presente instrumento jurídico".

El plazo de ejecución señalado en el párrafo precedente, es improrrogable, por lo que cuando por motivo justificado y por causas ajenas al "CONTRATISTA", dicho plazo deba ser ampliado, el "CONTRATISTA" así deberá solicitarlo al "INCAN" por conducto del Subdirector de Servicios Generales, en términos de lo que determina el artículo 59 de la LOPSRM.

La solicitud deberá ser realizada por escrito, señalando los motivos del retraso, el plazo adicional que se requiere y la nueva fecha de terminación propuesta.

En caso de no cumplirse el procedimiento para la solicitud de ampliación por parte del "CONTRATISTA", se le aplicarán automáticamente las penas convencionales que se establecen en la cláusula décima segunda del presente contrato.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. El "INCAN" se obliga a poner a disposición del "CONTRATISTA", así como la documentación administrativa con que cuente y que sea necesaria para la realización de la obra, el incumplimiento por parte del "INCAN" en la entrega del inmueble prorrogará en igual plazo la fecha pactada en este contrato; esta entrega constará por escrito y se hará en la fecha en que deban iniciarse los trabajos.



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

Así mismo el “CONTRATISTA” se obliga a realizar los trámites necesarios para obtener los permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la realización de los trabajos contratados. Los gastos que se generen serán cubiertos por el “INCAN” siempre y cuando presente al “INCAN” los pagos y derechos realizados ante la autoridad competente.

SEXTA:

GARANTÍA. VICIOS OCULTOS. No obstante su recepción formal, de los trabajos el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de la obra, motivo de este contrato; de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal; constituyendo a favor del "INCAN" fianza del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra (Art. 66 de la LOPSRM), durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la recepción de la “obra” en cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de éste punto, previamente a la recepción de la “OBRA”

La póliza que se expida se sujetará a lo dispuesto por el artículo 68 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, debiendo contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1. Que se expide a favor del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.
2. Que se otorga atendiendo a las estipulaciones establecidas en éste contrato.
3. Que esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente.
4. Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

contratados a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiéndose exhibir por parte del **“CONTRATISTA”** la modificación respectiva a la fianza.

5. La fianza cubrirá los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, que resulte de la ejecución de los trabajos contratados materia de éste contrato, aún cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
6. Que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la ley federal de instituciones de fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
7. Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de el “INCAN”
8. Que la afianzadora se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
9. Que la Institución Afianzadora se someta expresamente a lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, renunciando a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del código civil en vigor.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS:

Los precios unitarios de este contrato serán fijos, dichos costos sólo podrán ser revisados atendiendo a lo establecido en los artículos 57, de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

Relacionados con las Mismas y 144 al 153 de su reglamento y a solicitud por escrito del **“CONTRATISTA”**.

Cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de la obra aún no ejecutados conforme al programa pactado y en el momento de ocurrir dicha contingencia, dichos costos deberán ser ajustados de acuerdo a lo siguiente:

La revisión se hará bajo el procedimiento de actualizar los costos de insumos que intervienen en la proporción establecida con respecto al total del costo directo de los mismos, y se sujetará a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado que forma parte integrante del presente contrato o en caso de existir atraso no imputable al **“CONTRATISTA”** con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea imputable al **“CONTRATISTA”**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México. cuando los índices que requiera el **“CONTRATISTA”** o el **“INCAN”** no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, el **“INCAN”** procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue en el mercado, utilizando los lineamientos y metodología que para tal fin expida el Banco de México.
3. Los precios de este contrato permanecerán fijos hasta la terminación de “La Obra”, el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales de este contrato. el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el “**CONTRATISTA**” haya considerado en su propuesta.

4. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta, y
5. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría.

OCTAVA: REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”:

El “**CONTRATISTA**” se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos de la obra en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que fungirá como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, y así mismo conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos de la obra, el “**INCAN**” se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Igualmente, el “**CONTRATISTA**” se obliga a tener a disposición de los trabajos de el “**INCAN**” en el lugar de “la obra” y bajo la responsabilidad de su representante los proyectos, planos, especificaciones y bitácora, para que el “**INCAN**” pueda verificar el avance físico, la calidad, especificaciones y calendarización de la obra contratada. El “**CONTRATISTA**” será el único responsable de la ejecución de los trabajos de “la obra” y deberá someterse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Construcción, Seguridad, uso de la Vía Pública, Protección



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

Ecológica y del Medio Ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el **“INCAN”**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del **“CONTRATISTA”**.

NOVENA: RELACIONES LABORALES:

En relación al personal que el **“CONTRATISTA”** utilice en la ejecución de “la obra” materia del contrato, éste será el único responsable de las relaciones laborales, de seguridad social y demás ordenamientos y disposiciones legales en materia de trabajo, por lo que exime desde ahora a el **“INCAN”** de cualquier reclamación y/o acción legal que pudiera suscitarse al respecto, ya que ésta última bajo ningún supuesto podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS:

El **“CONTRATISTA”** se obliga a no ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere derivados de la celebración del presente contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, pero siempre con autorización previa y por escrito del **“INCAN”**.

El **“CONTRATISTA”** será el único responsable de las obligaciones que adquieran con las personas que subcontraten para la realización de los trabajos contratados. Los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra del **“INCAN”**.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL:

El **“INCAN”** tendrá la facultad de verificar si “la obra” se está realizando por el **“CONTRATISTA”** de conformidad con el presente contrato, sus anexos, la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, su reglamento y el programa de obra aprobado, para lo cual ésta comparará quincenalmente el avance de los trabajos ejecutados con los que debieron realizarse; los trabajos contratados mal ejecutada se tendrá por no realizada.



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

Se aplicará la pena convencional por atraso en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos contratados, de suministros o de utilización de los insumos, así como en la fecha de terminación de los trabajos pactados en este contrato, sin perjuicio de que se opte por la rescisión del contrato, por causas imputables al **“CONTRATISTA”**, determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa convenido, las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en términos del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El **“INCAN”** revisará quincenalmente el programa de ejecución de los trabajos contratados, si el **“CONTRATISTA”** lleva atraso con respecto al programa pactado, se le hará una retención del 5% (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe programado y el ejecutado por el número de días transcurridos desde la fecha de atraso en el programa, en la estimación correspondiente, cantidad que se le devolverá una vez que el **“INCAN”** constate que ya se encuentra en el avance programado, si en la fecha establecida en este contrato no se regulariza el avance de la obra conforme al programa pactado, esta cantidad retenida quedará a favor del **“INCAN”** como pena convencional.

Si existiera retraso mayor a un 35% (treinta y cinco por ciento) sobre el término establecido en el programa de trabajo, el **“INCAN”** tendrá la facultad de rescindir el presente contrato administrativamente en los términos de la cláusula décima quinta de este instrumento legal y, en este caso, el importe de la fianza de cumplimiento otorgada por el **“CONTRATISTA”**, quedará a favor del **“INCAN”** a título de pena convencional.

DÉCIMA

SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE LA OBRA:

El **“INCAN”** podrá en cualquier momento suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por cualquier causa justificada; en este caso, cuando hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato continuará produciendo todos sus efectos



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

legales, de conformidad con los artículos 60, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 114 al 119 de su reglamento.

Asimismo, el **“INCAN”** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos contratados, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos de “la obra” a que se refiere esta cláusula, en términos de los artículos 120 al 123 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA TERCERA:

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La recepción física de los trabajos contratados ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 64 y del 135 al 138 de su reglamento, por lo que el **“CONTRATISTA”** comunicará por escrito al **“INCAN”**, la conclusión de los trabajos contratados, dentro de los 3 (tres) días naturales contados a partir de la terminación de la misma. El **“INCAN”** verificará que estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al anterior comunicado.

Al finalizar la verificación de los trabajos contratados, el **“INCAN”** dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales procederá a la recepción física de la misma, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos contratados bajo la responsabilidad del **“INCAN”**.

Recibida físicamente los trabajos contratados, las partes deberán elaborar el finiquito de la misma, dentro de los siguientes 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del acta de recepción física, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

Sí, el **“CONTRATISTA”** dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, no acude con el **“INCAN”** para la elaboración del finiquito, el **“INCAN”** procederá a elaborarlo y comunicará al **“CONTRATISTA”** el resultado dentro de los siguientes 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión; una vez notificado, el **“CONTRATISTA”** tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo el **“CONTRATISTA”** no realiza alguna gestión, se dará por aceptado el finiquito.

Determinado el saldo total, el **“INCAN”** pondrá a disposición de **“CONTRATISTA”** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en este contrato.

DÉCIMA CUARTA:

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El **“INCAN”** podrá rescindir administrativamente el contrato, bastando para ello comunicación por escrito sin necesidad de declaración judicial, haciendo efectiva al **“CONTRATISTA”** las penas convencionales a que haya lugar, otorgándole un plazo improrrogable de 15 (quince) días hábiles contados a partir de que reciba la comunicación correspondiente al incumplimiento en que haya incurrido, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer y el **“INCAN”**, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles posteriores al plazo antes señalado, comunicará al **“CONTRATISTA”** la determinación de dar o no por rescindido el presente contrato.

El **“INCAN”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en los términos convenidos en esta cláusula y de acuerdo a los artículos 61 y 62 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y del 124 al 134 de su



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

reglamento, siendo causales imputables al **“CONTRATISTA”** los siguientes supuestos:

- a) No iniciar los trabajos contratados, en la fecha convenida.
- b) No realizar los trabajos contratados, conforme a las disposiciones y especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, sus anexos y las disposiciones establecidas en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- c) No corregir los trabajos contratados, mal ejecutados en el término de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la comunicación que por escrito le haga saber el **“INCAN”**.
- d) Suspender los trabajos contratados, sin causa justificada para ello.
- e) Ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato a favor de cualquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, previo consentimiento por escrito del **“INCAN”**.
- f) En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico o sus anexos.

DÉCIMA QUINTA:

PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:

A efecto de que en forma conjunta supervisen la adecuada realización de los trabajos contratados, a que se refiere el presente contrato, las partes designan al respecto a los siguientes representantes con facultades para tomar decisiones: El **“INCAN”** nombra como su representante al subdirector de servicios generales, quien además, designará en la bitácora que forma parte anexa de este contrato, al servidor público que fungirá como residente de obra, quien será responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el **“CONTRATISTA”**.



Instituto Nacional de Cancerología

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012**

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

El “**CONTRATISTA**” nombrará a su representante en la apertura de la bitácora que forma parte anexa de este instrumento jurídico. Cualquier cambio lo deberá notificar por escrito.

Las facultades y atribuciones de los representantes, serán las siguientes:

1. Resolverán las discrepancias futuras y previsibles del presente contrato, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación.
2. Promoverán, organizarán y facilitarán el trabajo conjunto entre las partes para la realización de la obra.
3. Evaluarán periódicamente los resultados logrados para efectos del presente contrato, así como emitir las recomendaciones pertinentes para la mejor consecución de los fines establecidos en el propio instrumento jurídico.

**DÉCIMA
SEXTA:**

CONFIDENCIALIDAD:

El “**CONTRATISTA**”, se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de “la obra” objeto de este contrato, así como los datos y resultados obtenidos de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del “**INCAN**”, pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. Para tales efectos, el “**CONTRATISTA**” se compromete a entregar la relación de empresas y personas a las cuales se les proporcionará información del proyecto objeto del contrato.

Esta obligación continuará vigente por tiempo indefinido, aún después de vencido el contrato y de entregadas y recibidas las obras materia del presente instrumento jurídico.

El “**INCAN**”, podrá ejercer las acciones penales que se deriven de la violación a esta cláusula, en cualquier tiempo, sin



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-012NBV002-N74-2012

“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”

perjuicio de las sanciones administrativas o civiles a que haya lugar.

**DÉCIMA
SÉTIMA:**

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos contratados, el **“CONTRATISTA”** podrá suspender ésta. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar su solicitud al **“INCAN”**, quien resolverá dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa será necesario que el **“CONTRATISTA”** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si el **“INCAN”** no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del **“CONTRATISTA”**.

**DÉCIMA
OCTAVA:**

NORMATIVIDAD:

Las partes se sujetarán estrictamente para la ejecución de los trabajos contratados objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento las y demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables.

**DÉCIMA
NOVENA:**

Sí, el **“CONTRATISTA”** infringe las disposiciones de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, será sancionado conforme a los artículos 77 y 78 de la misma ley.

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN:

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, por lo que el **“CONTRATISTA”**, renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IO-012NBV002-N74-2012

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN DE LA
TORRE DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL”**

Leído que fue el presente contrato que consta de ----- hojas, y anexo “1” que forman parte integrante del mismo y enteradas las partes del valor y alcance legal de cada una de las cláusulas lo firman al margen en dos ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día.... de del 2012.

“POR INCAN”

“POR EL CONTRATISTA”

LIC. IRMA PATRICIA MERODIO BASSAN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATISTA

VRMP*gop.